



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-024-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-024-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 13, CHIAPAS HGZ-2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA HEMOQUID, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T00824-024-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 13, Chiapas HGZ-2), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$19,943,098.14 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,190,895.70 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)**, que hace un total de **\$23,133,993.84 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$33,237,197.76 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$5,317,951.64 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)** que hace un total de **\$38,555,149.40 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-024-01

III. "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "EL CONTRATO", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, "EL INSTITUTO", con oficio número 079001200100/C711/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por la Encargada de la Coordinación de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chiapas, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito sin fecha, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con Oficio número 07 9001150100/OC/857/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, la Encargada de la Coordinación de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chiapas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/013001, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la Encargada de la Coordinación de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chiapas, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-024-01

modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Encargada de la Coordinación de Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chiapas.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000014777-2025, cuenta 42061604, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chiapas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-024-01

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. MARÍA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, en lo referente al monto, plazo y vigencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-024-01

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$23,931,717.77 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 77/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,829,074.84 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$27,760,792.61 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.) y un monto máximo de \$39,884,637.31 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,381,541.97 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$46,266,179.28 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-024-01

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de junio de 2025.

...

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio del 2025.

**SEGUNDA.** - **"LAS PARTES"** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

**CUARTA.** - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-024-01

**QUINTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**HEMOQUID, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: HEM000920D11

**C. MARÍA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-024-01


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. ANGELA GÓMEZ CRUZ

Encargada de la Coordinación de Segundo Nivel del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en  
Chiapas

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JAJRG  


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-024-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T00824-024-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 13, CHIAPAS HGZ-2), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**

15-0000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR988T00824-024-01**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**SIN TEXTO**



260325



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 13001		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988T00824-024-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 07 9001 150100/OC/857/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número **050GYR988T00824-024-00**, suscrito con el proveedor HEMOQUID, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (Partida 13, Chiapas HGZ-2); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

13/01

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación



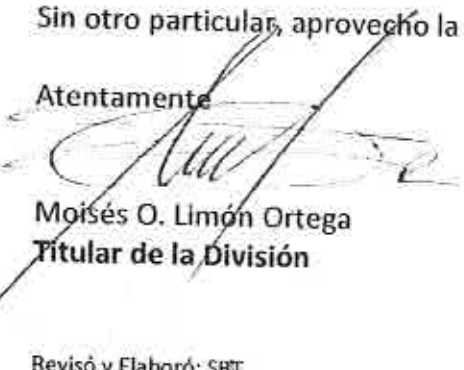
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

13001

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

2022  
2023



Of. N° 07 9001150100/OC/857/2024

Tapachula, Chiapas; a 26 de noviembre de 2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino,**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Ciudad de México



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, garantice la continuidad del servicio de Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada (132 partidas)(partida 13, Chiapas HGZ- 2), atenta y respetuosamente solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda; para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025 del contrato 050GYR988T00824-024-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	No Contrato	Proveedor
4206-1004	050GYR988T00824-024-00	HEMOQUID S.A. de C.V.

RESUMEN	IMPORTE CON IVA DEL CONTRATO 100%	IMPORTE CON IVA DEL CONVENIO 20%	IMPORTE CON IVA DEL CONTRATO Y CONVENIO
IMPORTE MAXIMO CON I.V.A.	\$38,555,149.40	\$ 7,711,029.80	\$ 46,266,179.28
IMPORTE MINIMO CON I.V.A.	\$ 23,133,993.84	\$ 4,626,798.77	\$ 27,760,792.61

DICE:  
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$19,943,098.14 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,190,895.70 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), que hace un total de \$23,133,993.84 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), y un monto máximo de \$33,237,197.76 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100), más impuestos que asciende a \$5,317,951.64 (CINCO MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$38,555,149.40 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
(...)

DEBE DICE:  
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$23,931,717.77 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 77/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,829,074.84 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), que hace un

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



total de \$27,760,792.61 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), y un monto máximo de \$39,884,637.31 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 31/100), más impuestos que asciende a \$6,381,541.97 (SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$46,266,179.28 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.  
(...)

**DICE:**  
**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** – El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será el día siguiente natural de la emisión y notificación de fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

(...)

**DEBE DECIR:**  
**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** – El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será el día siguiente natural de la emisión y notificación de fallo hasta el 30 de junio de 2025.

(...)

**DICE:**  
**SEXTA. VIGENCIA.**  
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de junio de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024.

**DEBE DECIR:**  
**SEXTA. VIGENCIA.**  
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de junio de 2024 y hasta 30 de junio de 2025.

Con el objeto de que cuente el soporte documental necesario para realizar el convenio solicitado remito los siguientes:

1. Oficio N°079001200100/C712/2024, el cual contiene solicitud de convenio modificatorio en plazo y vigencia del contrato 050GYR988T00824-024-00.
2. Oficio N°079001200100/C711/2024, mediante el cual se solicita la anuencia del representante legal de la empresa HEMOQUID S.A. de C.V. para otorgar la aceptación de convenio modificatorio en plazo y vigencia del contrato 050GYR988T00824-024-00.



3. Escrito de la empresa HEMOQUID S.A. de C.V. a través del cual acepta la solicitud de convenio modificatorio en plazo y vigencia del contrato 050GYR988T00824-024-00, en el cual calza firma autógrafa del representante legal.

Atentamente

  
Dr. Angela Gomez Cruz  
Administrador del contrato 050GYR988T00824-025-00.

ALZP

CCP.- Dr. Javier Navarrete Garcia. Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas. Para conocimiento.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Oficio No. 079001200100/C711/2024 Tapachula Chiapas 25 de noviembre de 2024

**C. Maria Beatriz Aguirre Montiel**  
Representate Legal  
HEMOQUID S.A. de C.V.

En seguimiento al contrato **050GYR988T00824-024-00**, formalizado con su representada, para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (partida 13, Chiapas HGZ- 2), con fundamento en el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Art. 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y condiciones del contrato; quien suscribe como área ejecutora del Contrato, solicito su pronunciamiento, para efectos de conocer si se encuentra en condiciones de continuar trabajando con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, y se celebre un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al **30 de junio de 2025**, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

En espera de su respuesta, favor de enviar al siguiente correo [aldo.zapata@imss.gob.mx](mailto:aldo.zapata@imss.gob.mx); acuse sellado y firmado de recibido, para continuar con el proceso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dr. Angela Gomez Cruz**  
Administrador del contrato 050GYR988T00824-025-00.  
Con copia para:  
• Expediente.  
AEZP

Recibido  
25/11/24



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Chiapas

Dr. Angela Gómez Cruz  
Administrador del contrato 050GYR988T00824-024-00  
Presente.


En relación al oficio 079001200100/C711/2024 del día 25 de Noviembre de 2024, en el cual se solicita nuestro pronunciamiento respecto a la continuidad del servicio en cuanto se refiere a la ampliación de plazo y vigencia, por este medio corroboramos que mi representada se encuentra en condiciones de aceptar un convenio modificatorio bajo los mismos términos estipulados en el contrato 050GYR988T00824-024-00, en cuanto a calidad y precio, conforma lo siguiente:

SERVICIO MÉDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS) (PARTIDA 13 CHIAPAS HCZ-2)  
CONTRATO NUMERO: 050GYR988T00824-024-00  
IMPORTE MAXIMO: \$38,555,149.40  
VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
VIGENCIA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: 30 DE JUNIO 2025  
AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO: \$7, 711,029.88

Con lo anterior se da respuesta positiva al oficio enviado a mi representada y esperamos la confirmación del mismo.

Saludos cordiales

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL**  
Representante legal de Hemoquid, S.A. de C.V.

Plaza Regules No. 313 Col. Fontana Sur, Del Estado de Chiapas, C.P. 29000, Ciudad de México  
R.F.C. HEM060923011

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Of. N 09 53 84 61 2830/CTSMI/ 450**  
Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024

**Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio**

**Dr. Javier Navarrete García**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Chiapas  
**Presente**

Hago referencia al similar número 079001200100/C692/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar un convenio modificatorio al contrato número 050CYR988T00284-024-00 relativo al Servicio Médico Integrado de Hemodiálisis Subrogada; respecto del plazo y vigencia, la cual culmina el 31 de diciembre de 2024 y se requiere una ampliación al 30 de junio de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; y toda vez que se debe asegurar la continuidad del servicio en comento para la debida atención a la derechohabencia de ese OOAD, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del plazo establecido en el contrato.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Dr. José Gabriel Pineda Muñoz - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Nájera Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE IMPORTE DEL CONTRATO PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000014777 2025

Dependencia Solicitante: 00007 Delegación Chiapas  
SEI: SERVICIOS MÉDICOS  
07020910 Oficina del COAD CHIAPAS

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Ingresos: 20/11/2024 Fecha Validación: 20/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 153,381,000.00  
Cuenta: 47001604 33001 Subcontratación de servicios con terceros



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, dado que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previos cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5, 104 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 153,381,000.00  
CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 MN.

EL DIRECTOR GENERAL  
Jefe de Servicios Administrativos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Oficio No.079001200100/C712/2024 Tapachula Chiapas 26 de noviembre de 2024

Lic. Irving Gomez Martinez  
Enc. Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento  
Tapachula, Chiapas  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito realizar la solicitud de un convenio modificatorio en incremento del 20% del monto mínimo y máximo, así como una ampliación del plazo y vigencia al 30 de junio del 2025, del contrato 050GYR988T00824-024-00, celebrado con el proveedor HEMOQUID S.A. de C.V., quien brinda el servicio de Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (partida 13, Chiapas HGZ- 2), como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	No Contrato	Proveedor
4206-1004	050GYR988T00824-024-00	HEMOQUID S.A. de C.V.

RESUMEN	IMPORTE CON IVA DEL CONTRATO 100%	IMPORTE CON IVA DEL CONVENIO 20%	IMPORTE CON IVA DEL CONTRATO Y CONVENIO
IMPORTE MAXIMO CON I.V.A.	\$38,555,149.40	\$ 7,711,029.88	\$ 46,266,179.28
IMPORTE MINIMO CON I.V.A.	\$ 23,133,993.84	\$ 4,626,798.77	\$ 27,760,792.61

Anexo a la presente copia de solicitud al proveedor y aceptación del proveedor.

Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente en el ámbito de su competencia.

Sin más por el momento, me permito enviar un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Angela Gomez Cruz  
Administrador del contrato 050GYR988T00824-025-00.

Con copia para:  
• Expediente.  
AEZF

15:29hrs (esbi)

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
P r e s e n t e.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo-Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM **001356**  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001353  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos  
Presente.**

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.


No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1

**SIN TEXTO**